

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

Contrato **Abierto** para el suministro de bienes derivados de la **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. NAYELI MATILDE ACOSTA PECH**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015T07926-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

Número de Registro

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **29 de enero de 2026** suscrito por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121113**, con folio de autorización **000000451-2026** de fecha **14 de Octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **255**, de fecha **18 de Septiembre de 2019**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Gamboa y Gamboa, Notario Público Número 28, en el Estado de Yucatán, denominada **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **N-2019090265**, en fecha **12 de Noviembre de 2019**, cuyo objeto social es, entre otros: *Fabricar, acondicionar, distribuir, importar, exportar y maquilar productos químico-farmacéutico, equipo médico y material para uso humano y veterinario.*
- II.2.** El C. **NAYELI MATILDE ACOSTA PECH** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **75,947** de fecha **20 de Abril de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público Número 12, de la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DMT190918N50**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Calle 15, número 323, Colonia Ciudad Industrial, en la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, Código Postal 97288, Teléfonos: 999-183-99-55 y 553-400-75-38, Correos electrónicos: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015T07926-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

Número de Registro

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a **Adquisición de Equipos de Venoclisís con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO; ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 02 (DOS)	REQUISICIÓN
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$418,259.18** (Cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$485,180.65 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos 65/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,045,647.96** (Un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete de pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,212,951.63 (Un millón doscientos doce mil novecientos cincuenta y uno de pesos 63/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$418,259.18	\$66,921.47	\$485,180.65
Presupuesto Máximo	\$1,045,647.96	\$167,303.67	\$1,212,951.63

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Adquisición de Equipos de Venoclisís con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **30 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. **Dra. Ana Laura Sánchez Suarez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 (diez) días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de los bienes.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento preventivo	Otorgar el mantenimiento preventivo de los equipos acorde al calendario de mantenimiento.	Por el incumplimiento a la ejecución del mantenimiento de los equipos.	1% del importe del contrato.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento correctivo	Dar cumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 72 horas.	Por el incumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo.	1% del importe de la factura.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no suministre en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, las bombas de infusión.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de las bombas de infusión, la capacitación relativa a la operación, funcionamiento,	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
cambio de consumibles, limpieza, desinfección, etc.			

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- Pca**= Pena convencional aplicable
- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes
- Nda**= número de días con atraso
- Vbea**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijan por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero.
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015T07926-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

Número de Registro

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p> Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T07926-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026
		Número de Registro

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
NAYELI MATILDE ACOSTA PECH Representante Legal de la Empresa DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	DMT190918N50

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA SANCHEZ SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/02/2026 11:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GtAKlKIs9PF1bDxEvOBe3ImVkyVQkESXZjvovLRjwYqW8nA2IHqOoFLSwD2q1TbiM1cGhMQ6hFKRi1lXFIIs+6hcQS3Z1Pq20SWuhByFxDMiAImF0N8OKVu7aXmxEw/Sb1g/g0Xa5KDALu51aEztd5iF+ZgP5Zzwx1JeRoJjN/X6UVQ3Kfui06TquvgoCfPXyXmk/G90jChLrYxtBVJzfn3Q40Jb8sUR/KvzZSTGIa3S92RoFBEpUIdKzg+Kkrmk7PjTCjJzGeRSOIezSB9Q9AJvQX8pytJLDaZn/RD+KZF/rbNt+z5EkIdoWwkTpT+7+2CsoNipPYKwv+umhcz1cKkg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/02/2026 10:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

e9Si8+6FqBts+T4RqYaJD1ryzDzxB5FWkEYOPIYNQW+Y2igkTb5hmCwrgEg9W8p0a22y+4x3zOWbXPn7YMxSYRkmI/N0JK/cYXg+VUSW5Yx/8+Q+1C4R1Yi19TPhd1Kmo34bliXra7LlP2PuU7v3v0XZ8bguEk9tIEvCxeqIqJKSOBkudTp2tetmY40v5RbfgZI+vPi jy3f4WD/NxEMfXepIhvNFD7nc+260HHDnBj2wZEJIFVC3k4jxNALtNANsdkbmUk16Ft2GtaC4nPSr+X5R/cYuV1E508ACOXKf174XFPJUYneNq47tFwUULI5Vyyw9uQsxC7dv+M51528/ew==

Firmante: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

RFC: DMT190918N50

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/02/2026 09:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

HwUdDa3 jD4ybYwf4MaGFL3Ec9SkhyiJ4oe17lFGS2dEt fZq/RHno2qhMY+zpFRKGDv5HhttcuhZRBULzxKVYr9c9Dx3hcZwgTkm6g9hjhqXThAo92uk2z1M0xQFk2Y3VNMN5P8bc8sr/TlMl7z5ImKC2gVBUDoe
Wwcluyv+UJ4sFm6HIO3a1t/rZgxxqIUBUCzBSVPpqqLIZpGxDYa1+6A29HloVxLdMPH46KaO/UudUNXkrAS/zx8zSOHr52qwwyblFJLjsyr7KwdBrOwioRI2dQ9fFVEiFigs1V0JmMUSz+bnTJ2g8BBhy89jCBB2Y
v0FYWE5TzJEyxPfkD2p8ZA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

**ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL
SERVICIO; ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y
CONDICIONES**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP+	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
				UNIDAD	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	53101-0360	379.327.1895.00.01	Equipo de venoclisis de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión. Consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	PZA	1	PZA	4,000	10,000
2	53101-0360	379.327.1945.00.01	Equipo de venoclisis, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión durante la cirugía. Consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactinico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	PZA	1	PZA	1,800	4,500

Incluye equipos de bomba de infusión compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a la siguiente distribución:

Unidad Médica	Bomba de un canal
Hospital General de Zona No. 46	180
Hospital General de Zona No. 2	29
Hospital General de Zona No. 2A	32
Hospital General de Subzona No. 4	5

Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a tres años.

Deberán incluir sistema modular para colocar desde una hasta seis bombas simultáneas por paciente.

Domicilio de las Unidades Médicas:

UNIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2A	Av. Río Seco S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km. 127, Ranchería Miguel Hidalgo 1ª Sección, C.P. 86490, Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Subzona No. 4	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN,



PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL OAO ESTATAL TABASCO, 2026"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere de la adquisición de equipos de venoclisis con suministro de Bombas de Infusión para la atención de pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

B. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicações de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro





Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

II. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

III. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

IV. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.





La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL OAO ESTATAL TABASCO, 2026”

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2026.
Ejercicio presupuestal: 2026

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la generación de cada Orden de Reposición, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición que genere El Instituto, serán hechas del conocimiento de El Proveedor, vía internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx>>). Adicionalmente, El Instituto notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo El Proveedor entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, en Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., dentro de los tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información contenida en la Orden de Reposición que se emita será la siguiente:

- Nombre del Proveedor y Registro Federal de Causantes,
- Número de Contrato,
- Número de Orden de Reposición, número de Solicitud.
- Descripción del Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio.
- Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota “Esta orden de reposición está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en este contrato, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento”.





Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio del proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y a lo solicitado en el numeral E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES, del Anexo Técnico.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab "libre a bordo" y ddp "entrega derechos pagados destino final".

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

Para el uso de los bienes objeto de la presente requisición el proveedor deberá **suministrar** en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, **las bombas de infusión**, compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a las cantidades que se establecen en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**. Debiendo dejar constancia de la entrega-recepción de los equipos, en la que se incluya la descripción, marca, modelo y números de serie.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los equipos de venoclisis se realizará conforme a la cantidad solicitada mediante órdenes de reposición, acorde a las necesidades del OOAD.

Para el caso de las Bombas de infusión, se realizará entrega única, mismas que permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En ambos casos, acorde a lo establecido en el numeral B. de los presentes términos y condiciones.



B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN

Los equipos de bomba de infusión solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación de las bombas de infusión incluidas en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá, dentro de los **10 (diez) días** posteriores a la entrega de las bombas de infusión, otorgar capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, etc., al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado del licitante, dirigida al personal médico, de enfermería y/o técnico, así como servicios de intendencia, en caso de requerirse.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica que se establezcan, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

Durante la entrega-recepción de los equipos, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del calendario de mantenimiento preventivo de estos.

Por cada servicio mantenimiento efectuado, se deberá entregar orden servicio en la que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados durante el servicio.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.



C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Por tratarse de la adquisición de equipos de venoclisis (grupo 379, consumibles de equipo médico), del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Las características claramente establecidas, conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- II. La operación de los equipos se llevará a cabo por personal del Instituto, quienes serán capacitados por personal acreditado del licitante adjudicado.
- III. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica;
- IV. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Acorde a lo que establece el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS





El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso Responsable Sanitario.
- II. Aviso de Funcionamiento.
- III. Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- IV. Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto cumplirán con los siguiente:
 - A. Los consumibles serán compatibles al 100% con los equipos en los que serán empleados, nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y lo estipulado en la junta de aclaraciones de la convocatoria del proceso de contratación.
 - B. Los equipos a suministrar serán de reciente fabricación (no mayor a tres años), y en condiciones óptimas de funcionamiento.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de dichos equipos, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos.
- VI. Para el caso que las bombas no sean nuevas, el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y



calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta de vicios ocultos y canje de los bienes en papel membretado y firmado por su representante legal.

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, **el canje de los bienes** en que se haya percatado del **vicio oculto, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días**, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

G. GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta garantía en papel membretado y firmado por su representante legal por lo siguiente:

- a) Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b) Que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del





contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

H. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 17 días hábiles posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de Orden de Reposición
 - ✓ Número de Alta
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Remisión de entrega debidamente recibida por Almacén Delegacional.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"**, deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato





para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“El Proveedor” acepta que “El Instituto” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y sucursal que “El Proveedor”, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El proveedor” deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor”, que entregue bienes a “El Instituto”, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones generales, en su numeral 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 30 de diciembre de 2024.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de “El Instituto”.

“El Proveedor”, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga “portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, “Pago a Proveedores”.

I. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS





Conforme a lo que establece el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo (1810-003-006), durante la recepción de los bienes por parte del Instituto, se realizarán las siguientes acciones:

- Se revisará que la documentación de entrega esté completa
- Que los bienes se reciban en el plazo de entrega indicado
- Se realizará muestreo por atributos
- Se cotejarán los bienes contra la documentación
- Se verificará que la cantidad de bienes de consumo sea correcta y que sean entregados en empaques colectivos o secundarios debidamente identificados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

J. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento; se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

L. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de las bombas de infusión a suministrar durante la vigencia del contrato, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos (no menor a 2022).





Para el caso que las bombas no sean nuevas, Carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.

M. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.





- I) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

N. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 2. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

O. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.

P. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICIÓN



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, 2026”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere de la adquisición de equipos de venoclisis con suministro de Bombas de Infusión para la atención de pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2026.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.

Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

II. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- III. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- IV. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.
- Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Villahermosa, Tabasco a 10 de noviembre de 2025

Área Requiriente


Dra. Ana Laura Sánchez Suárez

Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP+	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
				UNIDAD	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
1	53101-0360	379.327.1895.00.01	Equipo de venoclisis de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión. Consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	PZA	1	PZA	4,000	10,000
2	53101-0360	379.327.1945.00.01	Equipo de venoclisis, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión durante la cirugía. Consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	PZA	1	PZA	1,800	4,500

Incluye equipos de bomba de infusión compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a la siguiente distribución:

Unidad Médica	Bomba de un canal
Hospital General de Zona No. 46	180
Hospital General de Zona No. 2	29
Hospital General de Zona No. 2A	32
Hospital General de Subzona No. 4	5

Los equipos deben ser nuevos o de reciente fabricación y/o uso, no mayor a tres años.

Deberán incluir sistema modular para colocar desde una hasta seis bombas simultáneas por paciente.

Domicilio de las Unidades Médicas:

UNIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2A	Av. Río Seco S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km. 127, Ranchería Miguel Hidalgo 1ª Sección, C.P. 86490, Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Subzona No. 4.	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, 2026"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2026.
Ejercicio presupuestal: 2026

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la generación de cada Orden de Reposición, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición que genere El Instituto, serán hechas del conocimiento de El Proveedor, vía internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx>>). Adicionalmente, El Instituto notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo El Proveedor entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, en Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., dentro de los tres días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La información contenida en la Orden de Reposición que se emita será la siguiente:

- Nombre del Proveedor y Registro Federal de Causantes,
- Número de Contrato,
- Número de Orden de Reposición, número de Solicitud.
- Descripción del Artículo (Clave a 14 posiciones y descripción detallada), Cantidad Solicitada, Precio.
- Fecha de Expedición, Fecha de Entrega, Lugar de Entrega, Lote, Cantidad, Fecha de Fabricación y Cantidad Total Asignada por lotes, conteniendo la nota "Esta orden de reposición está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en este contrato, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento".





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio del proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y a lo solicitado en el numeral E. **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES, del Anexo Técnico.**

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab "libre a bordo" y ddp "entrega derechos pagados destino final".

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

Para el uso de los bienes objeto de la presente requisición el proveedor deberá **suministrar** en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, **las bombas de infusión**, compatibles con los equipos de venoclisis ofertados, conforme a las cantidades que se establecen en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**. Debiendo dejar constancia de la entrega-recepción de los equipos, en la que se incluya la descripción, marca, modelo y números de serie.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los equipos de venoclisis se realizará conforme a la cantidad solicitada mediante órdenes de reposición, acorde a las necesidades del OOAD.

Para el caso de las Bombas de infusión, se realizará entrega única, mismas que permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En ambos casos, acorde a lo establecido en el numeral B. de los presentes términos y condiciones.

B.2. INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN

Los equipos de bomba de infusión solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación de las bombas de infusión incluidas en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá, dentro de los **10 (diez) días** posteriores a la entrega de las bombas de infusión, otorgar capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, ect., al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará por personal acreditado del licitante, dirigida al personal médico, de enfermería y/o técnico, así como servicios de intendencia, en caso de requerirse.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica que se establezcan, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo.

Durante la entrega-recepción de los equipos, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del calendario de mantenimiento preventivo de estos.

Por cada servicio mantenimiento efectuado, se deberá entregar orden servicio en la que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados durante el servicio.





El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: Por tratarse de la adquisición de equipos de venoclipis (grupo 379, consumibles de equipo médico), del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Las características claramente establecidas, conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- II. La operación de los equipos se llevará a cabo por personal del Instituto, quienes serán capacitados por personal acreditado del licitante adjudicado.
- III. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica;
- IV. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso Responsable Sanitario.
- II. Aviso de Funcionamiento.
- III. Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- IV. Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto cumplirán con los siguiente:
 - a) Los consumibles serán compatibles al 100% con los equipos en los que serán empleados, nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** y lo estipulado en la junta de aclaraciones de la convocatoria del proceso de contratación.
 - b) Los equipos a suministrar serán de reciente fabricación (no mayor a tres años), y en condiciones óptimas de funcionamiento.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de dichos equipos, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos.
- VI. Para el caso que las bombas no sean nuevas, el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones..

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no suministre en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo, en calidad de como dato, las bombas de infusión.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega de las bombas de infusión, la capacitación relativa a la operación, funcionamiento, cambio de consumibles, limpieza, desinfección, etc.	Por cada día natural de atraso	1% sobre el valor del contrato, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

Pca= Pena convencional aplicable

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Nda= número de días con atraso

Vbea= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 (diez) días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de los bienes.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento preventivo	Otorgar el mantenimiento preventivo de los equipos acorde al calendario de mantenimiento.	Por el incumplimiento a la ejecución del mantenimiento de los equipos.	1% del importe del contrato.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento correctivo	Dar cumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 72 horas.	Por el incumplimiento a la solicitud de mantenimiento correctivo.	1% del importe de la factura.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El Administrador del Contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.





El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta de vicios ocultos y canje de los bienes en papel membretado y firmado por su representante legal.

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, **el canje de los bienes** en que se haya percatado del **vicio oculto, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días**, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

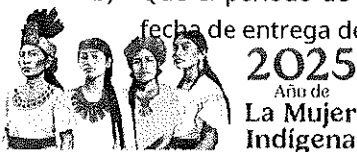
La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta garantía en papel membretado y firmado por su representante legal por lo siguiente:

- a) Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b) Que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de Orden de Reposición
 - ✓ Número de Alta
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Remisión de entrega debidamente recibida por Almacén Delegacional.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "**El Proveedor**", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "**El Proveedor**" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"**El Proveedor**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"**El Proveedor**" acepta que "**El Instituto**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "**El Proveedor**", del Banco y sucursal que "**El Proveedor**", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**El Proveedor**" está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "**El proveedor**" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**El Instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "**El Instituto**" aceptará de "**El Proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**El Proveedor**", que entregue bienes a "**El Instituto**", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**El Instituto**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones generales, en su numeral 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 30 de diciembre de 2024.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Conforme a lo que establece el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo (1810-003-006), durante la recepción de los bienes por parte del Instituto, se realizarán las siguientes acciones:

- Se revisará que la documentación de entrega esté completa
- Que los bienes se reciban en el plazo de entrega indicado
- Se realizará muestreo por atributos
- Se cotejarán los bienes contra la documentación
- Se verificará que la cantidad de bienes de consumo sea correcta y que sean entregados en empaques colectivos o secundarios debidamente identificados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

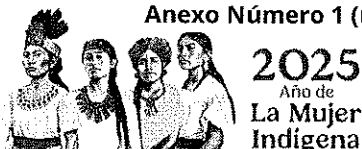
N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento; se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Factura de compra o contrato de arrendamiento de las bombas de infusión a suministrar durante la vigencia del contrato, mediante el cual compruebe el año de fabricación de los mismos (no menor a 2022).

Para el caso que las bombas no sean nuevas, Carta bajo protesta de decir verdad firmada de forma conjunta con fabricante y/o filial y/o distribuidor de la marca en territorio nacional que los equipos a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, acompañada de las ordenes de servicio correspondientes al último mantenimiento preventivo de las mismas, con fecha de realización de este servicio no mayor a 6 meses, en la que se avale esta condición.

P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por él licitante.

Q. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4033-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4033-2/2025	Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Auxiliar del Administrador del contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/4033-3/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

Villahermosa, Tabasco a 10 de noviembre de 2025

Area Requirente

(Handwritten signature)
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
 Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Numero **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/4033/2025, de fecha **10 de noviembre de 2026**, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **21121113**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000451-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la División de Control al Presupuesto de Operación en Ambito Central.

Con fecha 15 de enero de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 20 de enero de 2026 a las 09:00 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11

El día 27 de enero de 2026 a las 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV
2	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV

Una vez descargadas las propuestas el día 27 de enero de 2026, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, solicitando el resultado de la evaluación técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Solicitud de Evaluación Técnica de la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2025 Adquisición de Equipos para Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payró González
Para: Karim Tapia Quevedo
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación Técnica de la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2025 Adquisición de Equipos para Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión

Envío el: martes 27/01/2025 11:31 a. m.

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional
Representante Técnico

Envío la liga donde podrá consultar las propuestas de los licitantes que participan en la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2025 para la Adquisición de Equipos para Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión

Apertura (<file:///SUR01845WSADADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202026/T-79-2026%20Equipos%20para%20Venocllisis/Apertura>)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realice el dictamen técnico correspondiente.

No omito mencionar que la Evaluación Técnica deberá enviarse a más tardar el día 29 de enero de 2026.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
Av. Paseo Usumacinta No. 55
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190.

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 29 de enero de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Karim Tapia Quevedo, INGENIERO Biomédico Delegacional, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026, para la Contratación del Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Biomédica



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TARATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario. Se procederá a evaluar técnicamente las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

LICITANTE	PARTIDA	Descripción amplia y detallada		Anexos Técnicos		2.1. Registro sanitario		2.1. Certificados ISO 9001 / 13485		2.1. Certificado FDA/CE/CBP		2.2. Aviso Func. Autorización RS		2.2. Carta de apoyo / Carta compatibles		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE			
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	1.2	X		X		X		X		X		X		X		Propuesta aprobada
MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	1.2	X		X		X		X		X		X		X		Propuesta aprobada

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2026

Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo
 Ingeniero Biomédico

Vo. Bo.

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
 Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



Av. Cesar Sandino Calle No. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tabasco, centro. Tel: 9933153720
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso B)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso D)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) , de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso G)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 12 (doce) , el cual forma parte de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres) , de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.1. Para la	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
	celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 11 (Once) , de la presente convocatoria. Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio , deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al Anexo Número 11 Bis (Once Bis) , de la presente convocatoria			
6 inciso J)	Los Licitantes que oferten bienes de Importación , deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 14 (catorce) , de la presente convocatoria	X		
6 inciso K)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) , de las presentes bases.		X	
6 inciso L)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)	X		
6 inciso M)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LAASSP., conforme al Anexo Número 13 (Trece) .	X		
6 inciso N)	Declaratoria del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo Número 15 (quince) .	X		

LICITANTE: MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso B)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso D)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) , de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso G)	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 12 (doce) , el cual forma parte de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres) , de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 11 (Once) , de la presente convocatoria. Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al Anexo Número 11 Bis (Once Bis) , de la presente convocatoria	X		
6 inciso J)	Los Licitantes que oferten bienes de Importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
	suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 14 (catorce) , de la presente convocatoria			
6 inciso K)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) , de las presentes bases.		X	
6 inciso L)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)	X		
6 inciso M)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LAASSP., conforme al Anexo Número 13 (Trece) .	X		
6 inciso N)	Declaratoria del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo Número 15 (quince) .	X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 , de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENOCLISIS CON SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 , de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes que se mencionan en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la entrega de los Bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precio propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

CUADRO COMPARATIVO

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MIN	MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
							U/M	CANT	TIPO												
1	379	327	1895	00	01	Equipo de venoclisis de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión. Consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	PZA	1	PZA	4,000	10,000	Fleboplast® B / Equipo para venoclisis para bomba de infusión	México	\$97.08	\$388,320.00	\$970,800.00	EXASET EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES EN BOMBAS DE INFUSIÓN	MEXICO	\$250.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
2	379	327	1945	00	01	Equipo de venoclisis, de plástico grado médico, estéril.	PZA	1	PZA	1,800	4,500	Flebotek® opaco para bomba /	México	\$98.74	\$177,732.00	\$444,330.00	EXASET FOTOSENSIBLE	MEXICO	\$250.00	\$450,000.00	\$1,125,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venoclisís con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables y más bajos, mismos que a continuación se mencionan: -----

LICITANTE ADJUDICADO: DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA	PAIS DE ORIGEN	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
							U/M	CANT	TIPO							
1	379	327	1895	00	01	Equipo de venoclisís de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión. Consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	PZA	1	PZA	Fleboplast® B / Equipo para venoclisís para bomba de infusión	México	2905	7,262	\$97.08	\$281,997.98	\$704,994.96
2	379	327	1945	00	01	Equipo de venoclisís, de plástico grado médico, estéril, desechable, para usarse en bomba de infusión durante la cirugía. Consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	PZA	1	PZA	Flebotek® opaco para bomba / Set de infusión intravenosa	México	1380	3,450	\$98.74	\$136,261.20	\$340,653.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$418,259.18 (cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,045,647.96 (un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 96/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T07926-001-00; el contrato contara con una vigencia del **30 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

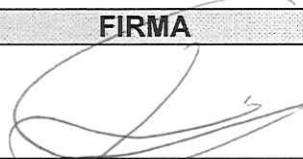



Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**, para la Contratación del **Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 29 del mes de enero de 2026; el cual consta de doce hojas, mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 20 de enero de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**-----

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el inciso J del numeral 6 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

J. Los Licitantes que oferten **bienes de Importación**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 14 (Catorce)**,

2.- Se modifica el Anexo 3 (Tres) de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO B), C), H) y L)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venocclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS B), C), H), y L) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- C) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- H) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.
- L) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

TERCERO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE Y CONFIRME QUE LA CARTA DE RESPALDO SOLICITADA, ES APLICABLE ÚNICAMENTE A LOS INSUMOS OBJETO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PARTIDAS 1 Y 2. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	LAS CARTAS DE RESPALDO SOLICITADAS CORRESPONDEN A LAS DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO REQUERIDOS.
2	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	BASES EN GENERAL, ANEXOS, FORMATOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE Y CONFIRME QUE LOS ANEXOS Y FORMATOS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON GUÍA, Y PODRÁN SER ADAPTADOS POR LOS LICITANTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFIRMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LAASSP.	SI ES CORRECTO, PARA EFECTO SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS PERO LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE LA MODIFICACIÓN DE ESTA NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
3	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR, ANEXO 15	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA SIGUIENTE APRECIACIÓN: NUMERAL 6. INCISO J DICE: ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE), DEBE DECIR: ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
4	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR, ANEXO 14 INCISO 14	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL ESCRITO SOLICITADO ES APLICABLE ÚNICAMENTE A LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARTIDAS 1 Y 2.	AL TRATARSE DE LA ADQUISICION DE LOS CONSUMIBLES, SE SOLICITA DE FORMA OBLIGATORIA PARA LAS PARTIDAS REQUERIDAS; EN EL CASO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, NO SE REQUIERE DE FORMA OBLIGATORIA.
5	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR, ANEXO 15	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA SIGUIENTE APRECIACIÓN: NUMERAL 6. INCISO M DICE: DICE: ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS), DEBE DECIR ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
6	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE LA OPINIÓN DE IMSS, PODRÁ PRESENTARSE LA MISMA HASTA CON UNA FECHA DE EMISIÓN DE 15 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL AACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2023.	SI SE ACEPTA, PERO ESTAS DEBERÁN ESTAR VIGENTES Y POSITIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO
7	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR LA SIGUIENTE APRECIACIÓN CON RELACIÓN AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES): DICE: A), B), E), G) Y H), DEBE DECIR: B), C), H), L)	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
8	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA REALIZAR EL FOLIADO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL ORDEN DE CARGA DE DOCUMENTOS ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA COMPRASMX.LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95 DEL RLAASSP.	SI, SE ACEPTA
9	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	TÉCNICO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES	LOS EQUIPOS DEBEN SER NUEVOS O DE RECIENTE FABRICACIÓN Y/O USO, NO MAYOR A TRES AÑOS. PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PARTICIPAR CON EQUIPOS EN EXCELENTE CONDICIONES DE USO, LOS CUALES TOTALMENTE COMPATIBLES CON LOS CONSUMIBLES, MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y QUE ADEMÁS CUENTAN CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, CABE MENCIONAR QUE MI REPRESENTADA CUANTA CON EL PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES ADECUADOS PARA MANTENER LOS EQUIPOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO ANTERIOR PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LAASSP.	SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE CARTA DEL FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS EQUIPOS EN EL QUE GARANTICE QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIAS DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ADEMÁS DE COPIA DE LAS ORDENES EN LAS QUE SE DEMUESTRE QUE LOS EQUIPOS HAN RECIBIDO MANTENIMIENTO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO
10	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TODOS LOS ANEXOS Y ESCRITOS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI, SE ACEPTA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PRESENTE. FAVOR DE CONFIRMARLO ANTERIOR DE CONFIRMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LAASSP.	
11	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	TODOS LOS ANEXOS Y ESCRITOS	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE Y CONFIRME QUE PARA EL CASO DE LOS ANEXOS Y ESCRITOS QUE NO LE APLIQUEN A MI REPRESENTADA BASTARÁ CON PRESENTAR DICHO FORMATOS CON LA MARCA DE AGUA DE "NO APLICA".LO ANTERIOR DE CONFIRMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LAASSP, ASI COMO LO RELATIVO AL LA FRACCION VIII DEL ARTIUCLO 83 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.	SI, SE ACEPTA

QUINTO: siendo las 10:00 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:00 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante, mismos que se detallan a continuación:-----

No.	Nombre o Razón Social de las personas que Depositaron en Compranet cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante y que se imprimieron en este acto	No. Preguntas
1	SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.	1

Se hace constar que la pregunta recibida por el licitante Soluciones integrales de infusión y nutrición, S.a. de C.V. no será atendida debido a que no cumple con el tiempo establecido en el numeral 4 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 44 parrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venoclisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

DECIMO: Se hace constar que se contó con la presencia del Representante del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se contó con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **27 de enero de 2026**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 92 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de seis hojas, siendo las 16:20 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron

----- C O N S T E -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Equipos de Venocllisis con Suministro de Bombas de Infusión, para la Atención de Pacientes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx
juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

NÚMERO DE REGISTRO: _____ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-79-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000451-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 10013 RECIBIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,450,288.536.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 141901 Centro de Costos: 150200
COG 2950100

CONTROL/EBDD MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,450,288.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BASTONAL F (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

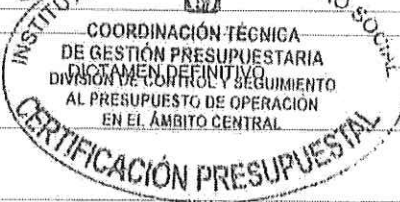
Titular Div de Ctrl y Seguimiento, Pto de Oper en Abasto Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001